|  |  |
| --- | --- |
| **DENOMINACIÓN** | **ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL** |
| **TITULACIÓN** | TÉCNICO DEPORTIVO EN MEDIA MONTAÑA |
| **CURSO** | **Segundo nivel** |

|  |
| --- |
| **1. DESCRIPCIÓN GENERAL** |
|  |

Este curso es el segundo nivel de los dos que forman el **Título de Técnico Deportivo en Media Montaña de las enseñanzas deportivas de régimen especial**.

Son estudios que se pueden realizar a partir de los 16 años. Cada Nivel del Titulo da un título que capacita para desempeñar una profesión concreta. Los estudios se organizan en módulos (materias) cuya finalidad es preparar para las necesidades propias de un puesto de trabajo.

Estas enseñanzas incluyen un bloque de formación práctica tanto en las enseñanzas de primer nivel como en las del segundo nivel que permite que el alumnado desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica.

La estructura y ordenación de este Titulo está definida en:

* La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, establece la ordenación del deporte y determina, en el artículo 55.1, que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, regulará las enseñanzas de los técnicos deportivos, según las exigencias marcadas por los diferentes niveles educativos. A su vez, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, en su título II, capítulo I, destinado a regular las competencias de la Administración de la Comunidad Foral, establece en el artículo 5, apartado h), que es competencia del Gobierno de Navarra desarrollar y regular la formación de técnicos deportivos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. establece el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional como marco de las acciones formativas dirigidas a responder a las demandas del sector productivo, en el que la actividad física y el deporte se constituye como un elemento relevante, poseedor de un gran dinamismo y capacidad de crecimiento.

* La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la organización y los principios generales de estructura y ordenación de las enseñanzas deportivas dentro del sistema educativo, articulando el conjunto de las etapas, niveles y tipos de enseñanzas en un modelo coherente en el que los ciclos de enseñanzas deportivas cumplen importantes funciones ligadas a la preparación del alumnado para la actividad profesional con una actividad o modalidad deportiva, así como facilitando su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas en régimen especial, establece que las enseñanzas deportivas se organizan en ciclos jerarquizados y estos, a su vez, en bloques y módulos de formación deportiva, permitiendo la oferta modular y por bloques.

REAL DECRETO 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas

En desarrollo del Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y en ejercicio de las competencias que en esta materia tiene la Comunidad Foral de Navarra, reconocidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, se dicta el presente decreto foral en el que se establecen la estructura y el currículo del ciclo formativo de grado medio que permite la obtención del título de Técnico Deportivo en Media Montaña. Este currículo desarrolla el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y requisitos de acceso a estas enseñanzas.

* Por otro lado, el Decreto Foral 248/2011, de 28 de diciembre, ha definido un modelo para el desarrollo del currículo de las enseñanzas deportivas de régimen especial que posibilite su adaptación a las características y finalidades de las modalidades y especialidades deportivas, así como a las características y necesidades del alumnado. Por ello, la adaptación y desarrollo del currículo del título de Técnico Deportivo en Media Montaña a la Comunidad Foral de Navarra responde a las directrices de diseño que han sido aprobadas por el citado Decreto Foral 248/2011, de 28 de

DECRETO FORAL **110/2014, DE 19 DE NOVIEMBRE** , de de , por la que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico Deportivo en Media Montaña de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra

|  |
| --- |
| **2. FINALIDADES** |

. 1. Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

2. Las enseñanzas deportivas contribuirán a que los alumnos adquieran las capacidades que les permitan:

a) Desarrollar la competencia general correspondiente al perfil de los estudios respectivos.

b) Garantizar la cualificación profesional de iniciación, conducción, entrenamiento básico, perfeccionamiento técnico, entrenamiento y dirección de equipos y deportistas de alto rendimiento en la modalidad o especialidad correspondiente.

c) Comprender las características y la organización de la modalidad o especialidad respectiva y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.

d) Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar su labor en condiciones de seguridad.

3. Las enseñanzas deportivas se organizarán tomando como base las modalidades deportivas, y, en su caso, sus especialidades, de conformidad con el reconocimiento otorgado por el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con el artículo 8.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. Esta organización se realizará en colaboración con las Comunidades Autónomas y previa consulta a sus correspondientes órganos en materia de enseñanzas deportivas.

4. El currículo de las enseñanzas deportivas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.3 de la presente Ley.

Las enseñanzas del Título de Técnico Deportivo en Media Montaña tienen por finalidad proporcionar al alumnado formación necesaria para:

1. Garantizar su competencia técnica y profesional en la correspondiente especialidad de los deportes de montaña y escalada y una madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.
2. Comprender las características y la organización de su especialidad deportiva y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.

Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar su labor en condiciones de seguridad

El perfil profesional del . certificado de segundo nivel de técnicos de deportes de montaña y escalada acredita que su titular posee las competencias para conducir a individuos o grupos por baja y media montaña y organizar actividades de montañismo..

El título de Técnico Deportivo en Media Montaña acredita la adquisición de los conocimientos y las competencias profesionales suficientes, para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la conducción y el acompañamiento en baja y media montaña y la organización de actividades de montañismos.

Se excluye expresamente de su ámbito de actuación los glaciares y terrenos que necesitan para la progresión el empleo de técnicas y la utilización de material de alpinismo, escalada, esquí o descenso de barrancos

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

* La conducción y acompañamiento de individuos y grupos por los terrenos de montaña, con el fin de alcanzar el objetivo propuesto.
* La programación y organización de actividades de montañismo.
* La enseñanza del montañismo.
* El control y evaluación del proceso de instrucción deportiva.
* La seguridad del individuo o grupo durante el desarrollo de la actividad.
* El cumplimiento de las instrucciones generales emitidas por el responsable de la entidad deportiva.

|  |
| --- |
| **3. MODELO LINGÜISTICO** |

El CIP FP SAKANA LH IIP imparte las clases en el modelo lingüístico G. El profesorado que conoce el euskera, en la atención personalizada al alumnado, utiliza este idioma cuando así se lo demanden.

|  |
| --- |
| **4. CONDICIONES DE ACCESO** |

Para acceder al segundo nivel de grado mediode estas enseñanzas, se requerirá:

a) Haber superado el primer nivel de las enseñanzas de los deportes de montaña y escalada,.

b) Superar las pruebas de acceso de carácter específico de la correspondiente especialidad deportiva, que se establece en el anexo 3 del DECRETO FORAL , de de , por la que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico Deportivo en Media Montaña de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra

|  |
| --- |
| **5. CONDICIONES DE PROMOCIÓN** |
|  |

La obtención del correspondiente certificado de primer nivel o del título correspondiente al grado medio de las enseñanzas, que se regulan en el presente Real Decreto, requerirá la evaluación positiva de los distintos módulos en que se organizan las enseñanzas, así como del bloque de formación práctica

|  |
| --- |
| **6. DURACIÓN** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DENOMINACIÓN** | **HORAS TEÓRICAS** | **HORAS PRÁCTICAS** | **HORAS TOTALES** |
| **BLOQUE COMÚN** | | | |
| Bases anatómicas y fisiológicas del deporte II | 30 | 5 | 35 |
| Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo II | 20 | 5 | 25 |
| Entrenamiento deportivo II | 30 | 15 | 45 |
| Organización y legislación del deporte II | 5 | ---- | 5 |
| Teoría y sociología del deporte | 10 | ---- | 10 |
| **TOTAL** | **95** | **25** | **120** |
| **BLOQUE ESPECÍFICO** | | | |
| Conducción en la media montaña | 10 | 50 | 60 |
| Desarrollo profesional del técnico deportivo de media montaña | 10 | \_\_\_ | 10 |
| Entrenamiento del montañismo | 5 | 5 | 10 |
| Formación técnica de la progresión en la montaña | 15 | 65 | 80 |
| Medio ambiente de montaña II | 10 | 25 | 35 |
| Seguridad en las actividades guiadas en la montaña | 20 | 65 | 85 |
| **TOTAL** | **70** | **210** | **280** |
| Bloque complementario | 30 | | 30 |
| Bloque de formación práctica | 200 | | 200 |
| **CARGA HORARIA TOTAL** |  | | **630** |

|  |
| --- |
| **7. EVALUACIÓN** |

Quien supere los ciclos inicial y final de enseñanza deportiva de grado medio obtendrá el título de Técnico Deportivo que corresponda y quien supere un ciclo superior de enseñanza deportiva obtendrá el título de Técnico Deportivo Superior que corresponda, que tienen carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Quien supere uno o varios módulos de enseñanza deportiva integrantes de un ciclo de enseñanza deportiva, pero no la totalidad de éste, obtendrá un certificado académico parcial.

El Departamento de Educación desarrollará la normativa correspondiente al proceso de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

|  |
| --- |
| **8. SERVICIOS ADICIONALES DEL CENTRO** |

* Transporte escolar para alumnado del valle
* Departamento de Orientación Escolar
* Bolsa de Trabajo
* Cursos de Formación continua
* Cursos de plan FIP

|  |
| --- |
| **11. MATERIAS 2º Nivel** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bloque común**  **Modulos** | **Horas** | **Contenidos** |
| **Bases anatómicas y fisiológicas del deporte II**  ) | 35 horas (30 teóricas y 5 prácticas | * + Bases anatómicas de la actividad deportiva.   + Huesos, articulaciones y músculos y sus movimientos analíticos:     - .   + Mecánica y tipos de la contracción muscular.   + Fundamentos de la biomecánica del aparato locomotor:   + Bases fisiológicas de la actividad deportiva.   + Conceptos básicos de la fisiología de la actividad física.   + El sistema cardiorrespiratorio y respuesta al ejercicio.   + El metabolismo energético. Adaptación a la actividad física.   + Fisiología de la contracción muscular.   + Las fibras musculares y los procesos energéticos.   + El sistema nervioso central.   + El sistema nervioso autónomo.   + Sistema endocrino. Principales hormonas. Acciones específicas.   + El aparato digestivo y su función.   + El riñón, su función y modificaciones por el ejercicio.   + Fisiología de las cualidades físicas.   + La alimentación en el deporte.   + Actividad física y gasto energético. |
| **Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo II** | 25 horas (20 teóricas y 5 prácticas | * + Aspectos psicológicos implicados en el aprendizaje de conductas deportivas.   + Necesidades psicológicas del deporte de competición.   + Características psicológicas del entrenamiento deportivo.   + El desarrollo de la capacidad competitiva a través del entrenamiento deportivo: conceptos y estrategias.   + Aspectos psicológicos relacionados con el rendimiento en la competición.   + Conceptos básicos sobre la organización y el funcionamiento de los grupos deportivos.   + El proceso de optimización de los aprendizajes deportivos.   Técnicas básicas para el conocimiento y manejo de grupos |
| **Bloque común**  **Modulos** | **Horas** | **Contenidos** |
| **Entrenamiento deportivo II**  Duración: | 45 horas (30 teóricas y 15 prácticas) | * + Teoría del entrenamiento deportivo.   + Programación del entrenamiento. Generalidades. Estructura. Variables del entrenamiento.   + Entrenamiento general y específico.   + Métodos y medios para el desarrollo de las cualidades físicas condicionales.   + Métodos y medios para el desarrollo de las cualidades perceptivo-motrices.   + Elaboración de sesiones de entrenamiento.   + Pruebas para la valoración de las cualidades físicas condicionales y las cualidades perceptivo-motrices.   + Exigencias metabólicas de los deportes y objetivos del entrenamiento.   Preparación de las cualidades psíquicas y de la conducta |
| **Organización y legislación del deporte II** | 5 horas (5 teóricas | * + La ley del deporte en el ámbito del Estado.   + La ley autonómica del deporte de la Comunidad Foral de Navarra.   + El Consejo Superior de Deportes.   + El Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español.   + El modelo asociativo de ámbito estatal.   + Las federaciones deportivas españolas.   + Las agrupaciones de clubes.   + Los entes de promoción deportiva.   + Las sociedades anónimas deportivas.   Las ligas profesionales |
| **Teoría y sociología del deporte**  Duración: 10 horas (10 teóricas |  | * + La evolución histórica del deporte.   + La presencia del deporte en la sociedad actual.   + Etimología de la palabra deporte.   + Los rasgos constitutivos del deporte.   + Los factores de expansión del deporte.   + El deporte como conflicto. El componente ético del deporte.   + Los fundamentos sociológicos del deporte.   + La evolución de los hábitos deportivos en la sociedad española.   La interacción del deporte con otros sectores sociales |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bloque especifico**  **Modulos** | **Horas** | **Contenidos** |
| **Conducción en la media montaña**  **Duración:** 60 horas (10 teóricas y 50 prácticas). | 60 horas (10 teóricas y 50 prácticas | * Las técnicas de progresión en el montañismo. * Las técnicas de progresión con grupos en situaciones de peligros objetivos. * La logística de itinerarios y recorridos. * La conducción con grupos. * La conducción y la enseñanza. * La toma de decisiones en función del itinerario. * La comunicación de protocolos de actuación. * Los protocolos al inicio de la actividad. * La valoración de las capacidades físicas y técnicas de los practicantes.   Programación y organización de actividades de alpinismo |
| **Desarrollo profesional del técnico deportivo en media montaña**  **Duración:** | 10 horas (10 teóricas | * Orientación sociolaboral. * La figura del técnico deportivo. Requisitos laborales y fiscales del trabajador por cuenta propia. * Las competencias profesionales del Técnico Deportivo en Media Montaña. * El turismo deportivo de montaña. * La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. Organización y funciones. * Las asociaciones de Guías de Montaña. * Los técnicos de los deportes de montaña y escalada en los países de la Unión Europea. * La Historia y evolución de los deportes de montaña. * . |
| **Entrenamiento del montañismo** | 10 horas (5 teóricas y 5 prácticas). | * Exigencias fisiológicas de la práctica del montañismo. * Los principios fisiológicos de los métodos que facilitan el calentamiento y la recuperación del deportista |
| **Bloque especifico**  **Modulos** | **Horas** | **Contenidos** |
| **Formación técnica de la progresión en la montaña** | 80 horas (15 teóricas y 65 prácticas). | * La didáctica de los deportes de montaña. * La técnica gestual de la progresión en la montaña. * La técnica de seguridad. * Técnicas de progresión y conducción con grupos. * La logística de itinerarios y recorridos. * El material y equipo del guía acompañante de montaña. * La biomecánica aplicada al estudio de la marcha humana. * La programación y organización de actividades de media montaña. * El material y el equipo. * Técnicas avanzadas de orientación: |
| **Medio ambiente de montaña II**  . | 35 horas (10 teóricas y 25 prácticas | * Conceptos generales de Geología. * Conceptos generales de la geografía de las montañas del planeta. * Conceptos generales sobre la vegetación de la Península Ibérica. * Introducción general a la fauna de montaña de la Península Ibérica. * La organización de la naturaleza. * Las transferencias energéticas de los ecosistemas. * Los principios fundamentales de la ecología de montaña. * La conservación de espacios protegidos. * Los deportes de montaña y medio ambiente. * La Educación Ambiental como herramienta para el cambio de actitudes. * Nieve y avalanchas. * El socorro y el salvamento en zonas nevadas |
| **Seguridad en las actividades guiadas de montaña** | 85 horas (20 teóricas y 625 prácticas). | * Seguridad para la prevención de accidentes en el senderismo y en el montañismo. * El autorrescate en montaña. * Seguridad de los equipos y materiales utilizados en media montaña |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bloque complementario**  **Modulos** | **Horas** | **Contenidos** |
| * Terminología específica en el idioma que proceda. * Bases de datos. | 30 horas | * Terminología específica en el idioma que proceda. * Bases de datos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bloque de formación práctica** | **Horas** | **Contenidos** |
| Desarrollar de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para con eficacia:   1. Conducir a individuos o grupos por terrenos de montaña. 2. Programar y organizar actividades de montañismo. | 200 | 1. La formación práctica del Técnico Deportivo en Media Montaña consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, y con una duración de 200 horas, en las actividades propias de este técnico deportivo bajo la supervisión de un tutor asignado y con grupos designados a tal efecto.  Este período deberá contener en su desarrollo   1. Sesiones de conducción y acompañamiento de individuos o grupos por montaña; de 120 horas, del total de la formación práctica. 2. Sesiones de programación de las actividades realizadas, de 80 horas, del total de la formación práctica.   2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.  3. Al término de las tres fases el alumno realizará una memoria de prácticas la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro donde hubiera realizado su formación |